

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTOS: El Proveído N° 350-2023-GM/MDSJL, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 042 y 012-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 13 de febrero y 23 de enero de 2023, respectivamente, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 026 y 006-2023-GDS/MDSJL, de fecha 02 de febrero y 17 de enero de 2023, respectivamente, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 006-2023-SGPSLCP-GDS/MDSJL, de fecha 13 de enero de 2023, expedido por la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.11 del artículo 84° de la norma antes mencionada, señala que las municipalidades en materia de programas sociales por defensa y promoción de los derechos ejercen entre otras funciones ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante la Ley N° 25307, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo el artículo 8° de la precitada Ley, establece que el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base (OSB), estará a cargo de un Comité de Gestión Local, cuya conformación y funciones se encuentran previstas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de julio del 2017, que estipula que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes; tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros. En caso no se cuente con la modalidad de comedores populares del ámbito del PCA, en el distrito o provincia en que se ejecute el programa, el Comité de Gestión Local estará representado por un (1) representante del gobierno local y un (1) representante de la institución pública conforme a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD del 01 de diciembre del 2010, se aprobó la Directiva N° 004-2010-PCM/SD denominada: "Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MINDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", mediante el cual se establece los mecanismos de verificación que los gobiernos locales distritales deberán presentar a la Secretaría Descentralización, para ser declarados aptos en la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante el Informe N° 006-2023-GDS/MDSJL, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y el Informe N° 006-2023-SGPSLCP-GDS/MDSJL, de fecha 13 de enero



243
CERTIFICO: que la copia fotostática del dorso,
es la réplica de su original que se archiva en esta
Institución y al que me remito en caso necesario.

S.J.L.:

22 FEB. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

ODAF PAULLUANI CONTRERAS
CERTIFICADOR

del 2023, expedido por Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza; se sustentan la necesidad de realizar la modificación de la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para el periodo 2022 – 2024, el mismo que se encuentra vigente hasta el 17 de marzo de 2024, sin embargo, debido al cambio de gestión y al haberse designado nuevos funcionarios en las distintas gerencias y subgerencias de ésta comuna, así como un miembro de la Organización Social de Base, es necesario realizar la modificación de sus miembros;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDSJL de fecha 01 de enero de 2023, se designó a la señora Ericka Leslie Otárola Guillen en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A-MDSJL de fecha 04 de enero de 2023, se designó al señor David Javier Rozas Carazas en el cargo de Gerente de Desarrollo Social;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 338-2022-A/MDSJL, de fecha 17 de marzo de 2022, se conformó el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA del gobierno local distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2022-2024, la que tiene como miembros anteriores a las siguientes personas:

Dos representantes del Gobierno Local Distrital

- Sra. Carmen Rosa Chavarry Chimoy
Gerente de Desarrollo Social
- Sr. Nisim Augusto Morales Taipe
Subgerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza.

Tres Representantes de las Organizaciones Sociales de Base

- María Angélica Elias Cortez
- Aurelia Gonzales Fajardo
- Demetria Díaz Pérez

Que, en mérito a las consideraciones expuestas resulta necesario constituir el nuevo Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Gobierno Local Distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2022-2024, el mismo que quedará conformado por los siguientes miembros:

Dos representantes del Gobierno Local Distrital

- David Javier Rozas Carazas
Gerente de Desarrollo Social
- Ericka Leslie Otárola Guillen
Subgerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza.

Tres Representantes de las Organizaciones Sociales de Base

- Luz Reyna Huarcaya Remicio
- Aurelia Gonzales Fajardo
- Demetria Díaz Pérez

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 042-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 13 de febrero de 2023, otorga la opinión favorable para que a través de resolución de Alcaldía se modifique la Resolución de Alcaldía N° 338-2022-A/MDSJL, de fecha 17 de marzo de 2022, respecto a la conformación de los miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Gobierno Local distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2022-2024;



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

243

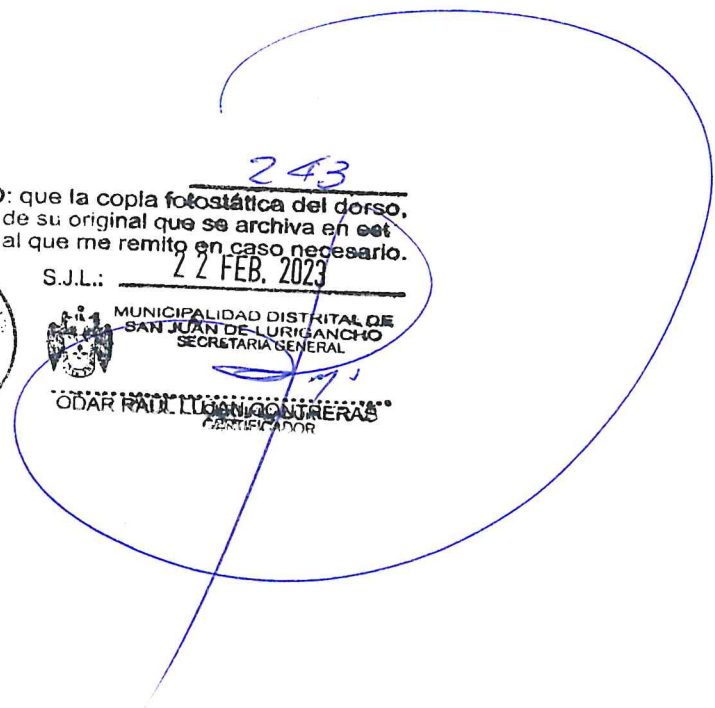
CERTIFICO: que la copia fotostática del dorso,
es la réplica de su original que se archiva en esta
institución y al que me remito en caso necesario.

S.J.L.: 22 FEB. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

ODAR PATI LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR



EN USO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Y CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 338-2022-A/MDSJL, de fecha 17 de marzo de 2022, en el extremo del artículo 1° mediante el cual se conformó el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para el periodo 2022 – 2024; y queda conformado de la siguiente manera:

Dos representantes del Gobierno Local Distrital

- David Javier Rozas Carazas
Gerente de Desarrollo Social
- Ericka Leslie Otárola Guillen
Subgerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza.

Tres Representantes de las Organizaciones Sociales de Base

- Luz Reyna Huarcaya Remicio
- Aurelia Gonzales Fajardo
- Demetria Díaz Pérez

ARTÍCULO 2°.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de N° 338-2022-A/MDSJL, de fecha 17 de marzo de 2022.

ARTICULO 3°.-DISPONER se remita copia de la presente resolución a las entidades y órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de esta corporación edil y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. GINA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

2023

CERTIFICO: que la copia fotostática del dorso, es la réplica de su original que se archiva en esta institución y al que me remito en caso necesario.

243

22 FEB. 2023

S.J.L.: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

PAUL LUAN CONTRERAS
CERTIFICADOR